



RESOLUCION N° 052

(07 de julio 2025)

Por medio de la cual se "Designa la Delegación Colombiana de Gimnasia Artística Masculina, que participará en el **JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR** a realizarse en la ciudad de Asunción (PAR) del 17 al 23 de agosto de 2025".

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Federación Colombiana de Gimnasia participó en el Campeonato Panamericano en la ciudad de Santa Marta (COL) 2024 donde obtuvo el cupo a los Juegos Panamericanos Junior.
- b) Que la Federación Colombiana de Gimnasia ha recibido de parte de la Federación Internacional de Gimnasia por medio del Comité Olímpico Colombiano la invitación a participar en los Juegos Panamericanos Junior.
- c) Que las selecciones nacionales fueron escogidas de acuerdo con los resultados del ranking Nacional 2025 y en acuerdo con la Comisión técnica nacional.
- d) Que la Federación Colombiana de Gimnasia debe promover la preparación de los gimnastas federados en las diversas competencias internacionales.
- e) Que es deber del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Oficializar la Delegación Colombiana de Gimnasia Artística Masculina, que participará en el **JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR** a realizarse en la ciudad de Asunción (PAR) del 19 al 22 de agosto de 2025".

ARTICULO SEGUNDO. Del Evento:

NOMBRE DEL EVENTO: Juegos Panamericanos Junior
FECHA: 17 al 23 de agosto de 2025



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

ARTÍCULO TERCERO. - De la delegación:

#	Nombre	Pasaporte	Liga	Rol
1	THOMAS EDEN MEJIA CARTAGENA	AX787012	ANTIOQUIA	ATLETA
2	MATIAS RAMOS VELEZ	AX787014	ANTIOQUIA	ATLETA
3	KEYNHER CAMILO VERA CARRASCAL	BF916439	NORTE DE SANTANDER	ATLETA
4	JORMAN ANDRES ALVAREZ DELGADO	BF791551	NORTE DE SANTANDER	ATLETA
5	JAIRO RUIZ	PE136654	NORTE DE SANTANDER	ENTRENADOR

ARTICULO TERCERO. – De los apoyos

El Comité Olímpico Colombiano, se harán cargo de los costos, de hospedaje, alimentación, inscripción, seguro médico, tiquetes aéreos y demás costos necesarios para la efectiva participación en el certamen.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAMIR PORTILLO
PRESIDENTE



JUAN NAVOR MEDINA
SECRETARIO GENERAL

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com
www.fedecolgin.co

 Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia